



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Constancia Secretarial: A despacho de la señora juez informando que, el término de traslado de la demanda trascurrió de la siguiente manera:

Admisión reconvención:	28 de julio / 2023.
Días hábiles:	1°, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14 y 15 de agosto / 2023.

Derly Yurani Buitrago Noreña
Secretario Ad hoc

Agosto diecisiete (17) dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Muerte presunta por desaparecimiento
Radicación:	76 147 31 84 002 2022 00033 00
Demandante	Jhon Fredy López Castro en representación legal de IMPORTEXP
Presunto desaparecido:	Fredy Arlendy Rangel Cardona
Auto:	706

A S U N T O

El presente proveído tiene como finalidad convocar audiencia para practicar las pruebas necesarias para dictar la sentencia que en derecho corresponde (artículo 583 numeral 4° del CGP)

C O N S I D E R A C I O N E S

Expirado el término de traslado de la demanda, se proseguirá con el curso del proceso decretando los medios de pruebas aportados y solicitados y convocando audiencia para la práctica de las mismas. Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Tener por contestada la demanda por el profesional del derecho que representa como curador ad litem al señor Fredy Arlendy Rangel Cardona.

SEGUNDO: Decretar como medios probatorios los documentos aportados y los testimonios solicitados que cumplen con los requisitos de pertinencia, conducencia y utilidad, así:

MEDIOS DE PRUEBA DE LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES:



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

• Archivo pdf. Registro civil de nacimiento del señor Freddy Arlendi Rangel Cardona. Indicativo serial 3410315 de la Notaría Segunda del Círculo de Cartago.
• Archivo pdf. Cedula de ciudadanía del señor Freddy Arlendi Rangel Cardona No. 14.565.798.
• Archivo pdf. Contrato individual de trabajo a término fijo celebrado entre IMPORTEXP LOGISTICS CI S.A.S
• Archivo pdf. Noticia Única Criminal -FPJ2- por desaparición Forzada.
• Archivo pdf. MEPER. Sala de denuncias – SIJIN – MEPER, de fecha 28/03/18
• Archivo pdf. Comunicación de fecha septiembre 3 de 2019. 20530 – 125, suscrita por el Fiscal 102 Especializado Guala Chocó.
• Archivo pdf. Comunicación de fecha 25 de julio de 2019, novedad empleado por desaparición forzada

TESTIMONIALES:

• David Antonio Rangel Arias. Identificado con cédula de ciudadanía 16.205.2XX.
• Luz Miralba Cardona Pulgarin. Identificado con cédula de ciudadanía 31.402. 5XX
• Jorge Eliecer López Castro. Identificado con cédula de ciudadanía 10.199.8XX.

OBJETO DE LA PRUEBA: “(...) Para que rinda declaración con respecto a la ocurrencia de los hechos demandados...”

MEDIOS DE PRUEBA DE OFICIO

DOCUMENTALES:

OFICIAR: A la Dirección Seccional de Fiscalías Choco - Fiscalía 102 especializada Guala Choco, para que: (i) informe las labores efectuadas para establecer los hechos que dieron origen a la desaparición del señor del señor FREDY ARLENDY RANGEL CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.565.798 expedida en Cartago (ii) El estado actual de la investigación con Spoa 27 001 60 01100 2018 01696.

TERCERO: Fijar la hora de las ocho y cuarenta de la mañana (8:40 am) del día MARTES VEINTIUNO (21) de NOVIEMBRE del año dos mil veintitrés (2023), para que tenga lugar la audiencia de practica de pruebas y fallo; audiencia que se desarrollará de manera virtual a través de la plataforma lifesize, por lo que, todos los intervinientes deben disponer de los dispositivos para atenderla (móvil o computador con cámara e internet).



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

CUARTO: Se advierte a las partes, apoderados y testigos que: (1) La inasistencia injustificada a la audiencia acarreará la aplicación de las sanciones previstas en la ley. (2) Que, en caso de inasistencia, debe justificarse la misma en los términos de ley. (3) Que, en caso de que no puedan atender la diligencia de manera virtual deberán informarlo con diez (10) días de antelación a la realización de la misma, indicando si cuentan con alguna limitación que les impida subir y bajar gradas en pro de que la sala de audiencia adjudicada esté ubicada en el primer piso del Palacio de Justicia.

QUINTO: El link de conexión a la audiencia se enviará al canal digital reportado; **diligencia que debe ser atendida garantizando el principio de imparcialidad so pena las sanciones de ley.**

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLÍS ANGULO
Juez

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia
Cartago - Valle

el auto se notifica por
estado número 149

Agosto dieciocho (18) de dos mil veintitrés
(2023)

Derly Yurani Buitrago Noreña
Secretaria Ad Hoc

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c00b2f85c7db82f9a8ff6eec9edb128d7bb4715fc8527e7eec3c8f194de0d22**

Documento generado en 17/08/2023 05:00:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>